

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XXI – Nº 377– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Mayo de 2.023.

Edición de 35 páginas. -

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. PABLO ULLÓN

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

SR. JUAN CARLOS ROSSBERG

DRA. MARA IVIS FRONTINI

ARQ. MARCELO GAZZO

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas N°: 3199- 3207

Resoluciones Municipales N°: 878, 891, 930, 941, 949, 950, 951, 959, 961, 973, 983, 984, 995, 998, 999, 1025, 1031, 1035, 1036, 1037, 1038, 1041, 1042, 1053, 1058, 1059, 1063, 1064, 1068, 1070, 1074, 1075.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá - Misiones, 11 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / Nº 3199

-Expte Nº 368/2022-

Ref.: "Nominando la calle código 646 de nuestra ciudad, con el nombre de Arturo Juan Hereter". -

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de Ordenanza para nominar la calle Código 646 con el nombre Arturo Juan Hereter, quien nació un 10 de mayo de 1923 en Paraguay, hijo de Antonio Hereter y Juana Miranda, se recibió como Maestro en el año 1943 y dedicó su vida a la docencia;

QUE, ha sido docente fundador del Colegio Nacional-Amadeo Bonpland, la Escuela Normal Superior Nº4, Escuela Nacional de Educación Técnica y de la Escuela de Comercio Santiago de Liniers, instituciones educativas locales por las cuales se han formado innumerables obereños gracias al esfuerzo y dedicación de docentes como él;

QUE, en 2023 Arturo Juan Hereter cumpliría 100 años de edad, y se cumplirán 40 años de su fallecimiento, por lo que resulta significativo para familiares y ex alumnos este reconocimiento teniendo en cuenta el importante legado que dejó en la ciudad de Oberá;

QUE, en consulta con la Junta de Estudios Históricos, ésta responde que no tiene objeción alguna, ya que este vecino reúne los requisitos para ser reconocido;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: **NOMINAR** la calle código 646 de nuestra ciudad, con el nombre de *ARTURO JUAN HERETER*. -

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la correcta señalización de lo dispuesto en el artículo Nº1 de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

Oberá - Misiones, 11 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / Nº 3200

-Expte Nº 079 /2023-

Ref.: "Adhiriendo el Municipio de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 300 "Boleto Oncológico Gratuito Misionero".-

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza de Adhesión al Boleto Oncológico Gratuito Misionero;

QUE a través de la sanción de la Ley XVII - Nº 153 del Digesto Jurídico de la Provincia se ha instituido el Boleto Oncológico Gratuito Misionero, con la finalidad de promover el acceso ininterrumpido al tratamiento médico en las diferentes etapas del mismo, para el paciente oncológico y un acompañante;

QUE, en dicho marco se ha dictado el Decreto Provincial Nº300 de fecha 27 de Marzo de 2023, con la finalidad de establecer las pautas que requieren la implementación de dicha política y su operatividad, aprobando para ello la "Reglamentación del Art. 6º Ley XVII Nº153 DJM";

QUE, mediante el Artículo 6º del Decreto Nº300/23, se invita a las Municipalidades de la Provincia de Misiones a adherir al mismo, en función a aquella reglamentación y a los actos administrativos que se dicten en forma complementaria;

QUE, a fin de obtener el beneficio del Boleto Oncológico Gratuito Misionero, se debe acreditar ante la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, el tratamiento oncológico vigente en el Instituto Misionero del Cáncer o bien en los Hospitales Nivel III de Eldorado, Oberá e Iguazú;

QUE, se considera pertinente proceder a la adhesión del Municipio a la normativa, para que los pacientes oncológicos del Municipio accedan a este beneficio;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ADHERIR el Municipio de la ciudad de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 300 de fecha 27 de Marzo de 2023, aprobatorio de la reglamentación del Artículo 6 de la Ley XVII N° 153 del Digesto Jurídico de Misiones, el cual crea el “Boleto Oncológico Gratuito Misionero”, instrumentos que como anexo forman parte de la presente. **ARTICULO 2: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.

Oberá - Misiones, 16 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / N° 3201

-Expte N° 017 /2023-

Ref.: “Autorizando al Departamento Ejecutivo a colocar reductores de velocidad”.-

VISTO: “El presente Expte, y”;

CONSIDERANDO:QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para la construcción de reductores de velocidad en distintas intersecciones de calles de la ciudad;

QUE, si bien las intervenciones solicitadas resultan necesarias para el control de velocidad de los vehículos que transitan por las zonas en cuestión, no es facultad del municipio autorizar en tramos de la Ruta Provincial N° 5, estando facultado para hacerlo en las calles del ejido urbano;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a colocar reductores de velocidad en las siguientes ubicaciones:

-- Calle Río Paraná, intersección con calle Piedrabuena.-

La intervención autorizada de acuerdo a los croquis que como ANEXO forman parte de la presente.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.

Oberá - Misiones, 16 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / N° 3202

-Expte N° 077 /2023-

Ref.: “Autorizando al Departamento Ejecutivo a colocar reductores de velocidad”.-

VISTO: “El presente Expte, y”;

CONSIDERANDO:QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para la construcción de reductores de velocidad en distintas intersecciones de calles de la ciudad;

QUE, las obras serán ejecutadas por Vialidad Provincial y resultan necesarias para el control de velocidad de los vehículos que transitan por las zonas en cuestión;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a colocar reductores de velocidad en las siguientes ubicaciones:

- Avenida Juan D. Perón, intersección con Vicecomodoro Marambio;
- Picada Sarmiento, intersección con Avenida de los Inmigrantes;
- Avenida Guayaba, intersección con Yermal Viejo. -

Todas las intervenciones de acuerdo a los croquis que como ANEXO forman parte de la presente.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 23 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / Nº 3203

-Expte Nº 110 /2023-

Ref.: "Autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer del Aporte no Reintegrable (ANR) en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales". -

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para la disposición del Aporte no Reintegrable del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales;

QUE, el aporte emanado de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía, está destinado a financiar las obras varias en el Parque Industrial Tecnológico e Innovación Zona Centro;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a disponer del Aporte no Reintegrable (ANR) por la suma de \$ 100.000.000.- (pesos: cien millones) en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, destinado a financiar las obras intramuros correspondientes a la construcción de cerco perimetral, movimiento de suelos para apertura de calle, pórtico de acceso y obras civiles para estaciones transformadoras y montaje de transformadores para la red eléctrica en el Parque Industrial Tecnológico e Innovación Zona Centro.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 23 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / Nº 3204

-Expte Nº 357 /2022-

Ref.: "Adhiriendo el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VI – Nº 273 - Promoción de Espacios Culturales". -

VISTO: "El presente Expte, y";

CONSIDERANDO: QUE, nuestro municipio es considerado un polo educativo y cultural en la zona centro, contando con instituciones educativas con formación en arte, muchos de ellos se encuentran desarrollando en diferentes espacios sus actividades artísticas;

QUE, la presente ley tiene como beneficiarios a todas aquellas personas humanas o jurídicas que de manera individual o asociada, desarrollan actividades culturales en espacios públicos o privados dentro del territorio provincial;

QUE, los espacios culturales, a través de diversas actividades artísticas, promueven y difunden nuestra cultura misionera, por medio de diversas manifestaciones que

abarcen desde obras teatrales, performance, poesía, baile, música, literatura, muestras pictóricas, artesanales, entre otras; contribuyendo a la generación, protección y preservación de nuestro patrimonio cultural;

QUE, en la presente ley se establece el marco normativo para espacios culturales que desarrollan sus actividades de manera independiente, brindándole fomento, valoración y protección a las expresiones artísticas y culturales de nuestra provincia;

QUE, reconocer el trabajo que desarrollan de manera autogestiva nuestros artistas permite impulsar la participación de proyectos culturales para fortalecer nuestra identidad cultural; estimulando de esta manera la formación, actualización y perfeccionamiento de sus integrantes;

QUE, por ello sostenemos la importancia de la adhesión a ésta ley con la finalidad de acompañar y fortalecer a aquellos espacios culturales que impulsan actividades para la valorización de nuestra cultura misionera;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VI – N° 273 - Promoción de Espacios Culturales. -

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - “FDO. *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*”.

Oberá - Misiones, 23 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / N° 3205

-Expte N° 023 /2023-

Ref.: “Creando la "Habilitación de Comercio Exprés”;

CONSIDERANDO: QUE, resulta necesario establecer un proceso de habilitación de comercio exprés para aquellos rubros comerciales entendidos como de bajo riesgo según la presente ordenanza, contra presentación de declaración jurada por parte del contribuyente y verificación ex-post de las áreas correspondientes del municipio;

QUE, son considerados de bajo riesgo aquellos pequeños comercios o locales de servicios donde no se manipulen alimentos, productos y/o elementos combustibles o tóxicos que puedan significar un peligro para la salud humana y/o medio ambiente y se realicen en locales cuya superficie total no exceda los 50 metros cuadrados;

QUE, es objetivo del Municipio constituir una administración al servicio del ciudadano, agilizando los tiempos y evitando obstáculos burocráticos en pos de lograr mayor eficacia en los trámites que diariamente realizan los contribuyentes de nuestra ciudad;

QUE, este modelo de habilitación de comercio exprés permite a los contribuyentes obtener una licencia provisoria y comenzar sus actividades en un plazo no mayor a 5 días de solicitada, un proceso ágil y rápido siempre que se cumplan con los requisitos de la presente ordenanza;

QUE, en virtud de lo expuesto y siendo facultad del Concejo Deliberante introducir las modificaciones propuestas;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: CRÉASE la "Habilitación de Comercio Exprés", exclusivamente para los rubros comerciales considerados como de bajo riesgo y conforme a los requisitos establecidos en la

presente ordenanza; contra presentación de declaración jurada por parte del contribuyente y verificación ex post de las áreas correspondientes del municipio.

ARTÍCULO 2: Son considerados como rubros Comerciales de bajo riesgo, aquellos pequeños comercios o locales de servicios cuya actividad no signifique un peligro para la salud humana y/o el medio ambiente; y cuya superficie total máxima no supere los 50 metros Cuadrados (m²), en su totalidad.

ARTÍCULO 3: Quedan comprendidos para el trámite de Habilitación de Comercio Exprés los siguientes rubros comerciales considerados de bajo riesgo, según su código y descripción:

- 10202 BOUTIQUE (Caballeros, Damas y/o Niños)
- 10203 ROPERÍA. RETACERIA
- 10204 BOUTIQUEY ARTICULOS PARA BEBES
- 10206 ALQUILER VESTIDOS DE NOVIAS
- 10207 ACCESORIOS PARA NOVIAS
- 10210 ARTÍCULOS PARA DEPORTES (Vestimentas-Implementos-Etc.)
- 10220 BIJOUTERIE
- 10225 PIEDRAS PRECIOSAS
- 10230 MERCERÍA
- 10235 LENCERÍA
- 10240 HILADOS
- 10245 TEJIDOS EN GENERAL
- 10250 ZAPATERÍA (Venta)
- 10255 MARROQUINERÍA
- 10260 TINTORERÍA
- 10270 INDUMENTARIA INDUSTRIAL
- 10301 ARTICULOS PARA EL HOGAR - sin depósito
- 10302 BAZAR
- 10310 JUGUETERÍA
- 10311 REGALERÍA
- 10312 COTILLÓN
- 10313 ARTÍCULOS PARA COPETÍN
- 10319 VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS
- 10320 ARTICULOS DE AUDIO Y/O VIDEO Y/O TV.
- 10321 ARTICULOS DE COMPUTACION
- 10322 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA
- 10323 VENTA DE ALARMAS
- 10402 PLANTAS Y/O PRODUCTOS PARA EL JARDÍN - Sin depósito
- 10403 FLORERIA
- 10404 ARREGLOS ARTESANALES
- 10500 PANELES SOLARES - sin taller de confección
- 10501 CORTINADOS ALFOMBRAS REVESTIMIENTOS
- 10502 ARTICULOS DE PLASTICO
- 10503 PLASTIFICACIONES
- 10504 TRABAJOS CON TELAS VINÍLICAS
- 10506 FERRETERÍA - Sin depósito
- 10507 ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD - Sin depósito

- 10508 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - Sin depósito, solo showroom
- 10509 SANITARIOS - Sin depósito, solo showroom
- 10510 VIDRIOS ESPEJOS
- 10511 MARQUERIA Y AFINES
- 10512 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO TRADICIONALES – Sin depósito, solo showroom
- 10513 DECORACIÓN DEL HOGAR
- 10514 DECORACIONES
- 10521 ELECTRODOMÉSTICOS
- 10603 PERFUMERÍA
- 10608 ARTICULOS DE ORTOPEDIA
- 10701 DISQUERÍA
- 10703 INSTRUMENTOS MUSICALES
- 10710 LIBRERÍA
- 10711 PAPELERIA Y ARTICULOS PARA ESCRITORIOS
- 10712 AUTOSERVICIO DE PAPELERÍA
- 10713 PAPELERÍA
- 10715 VENTA DE LIBROS
- 10720 FOTOCOPIAS
- 10723 COPIAS HELIOGRÁFICAS
- 10905 VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES
- 10906 MANUALIDADES
- 10907 ARTICULOS REGIONALES
- 10912 ARTÍCULOS DE PESCA Y NÁUTICA
- 10913 ARTÍCULOS DE CAZA
- 10914 ARTICULOS DE NAUTICA
- 10915 SANTERIA
- 10916 ARTÍCULOS DE CAMPING
- 10930 REPUESTOS (En general)
- 10931 VENTA REPUESTOS DE ELECTRODOMESTICOS
- 10932 COMISIONISTA DE MOTOS
- 10933 ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES
- 10934 VENTA DE MOTOS
- 10935 MOTOS Y/O REPUESTOS Y/O ACCES. PARA MOTOS
- 10937 MOTOSIERRA
- 10938 MAQUINARIAS Y/O IMPLEMENTOS Y/O RESPUESTOS INDUSTRIALES - Sin depósito -
Uso manual pequeño
- 10939 VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS - Sin depósito – Uso manual pequeño
- 10940 MAQUINARIAS Y/O IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS
- 10955 BULONERIA
- 10965 AGENCIA DE LOTERIAS
- 10966 AGENCIA / SUB-AGENCIA DE QUINIELAS
- 10967 AGENCIA LOTERIA - AGENCIA DE SEGUROS
- 10968 AGENCIA DE APUESTAS POR INTERNET
- 10970 ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
- 10985 BOLETERÍA

- 10986 VENTA DE PASAJES
- 10990 OFICINA ADMINISTRATIVA
- 10991 IMPORTACION Y EXPORTACION - Sólo oficinas
- 10992 DESPACHANTE DE ADUANAS- Sin depósito - Sólo oficinas
- 10993 VENTA DE COSMETICOS
- 11000 VENTA DE AUTOPARTES.
- 30115 CERRAJERO. CERRAJERÍAS
- 30120 JOYERÍA
- 30122 RELOJERO, RELOJERÍAS
- 55329 TELEFONÍA CELULAR
- 55330 VENTA Y REPARACION DE TELEFONOS CELULARES
- 60315 AGENCIA DE SEGUROS
- 60317 OPERACIONES FINANCIERAS
- 60318 TARJETAS DE CRÉDITOS
- 60319 TRÁMITES DE FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 4: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, con la respectiva validación técnica de las áreas que intervienen en el proceso, a agregar, quitar y/o modificar los rubros definidos como de bajo riesgo para la Habilitación de Comercio Exprés.

ARTÍCULO 5: Designase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, a los fines de verificar el cumplimiento de las condiciones y exigencias que se establecen en la presente Ordenanza. El Intendente Municipal podrá delegar en el Secretario de Finanzas la facultad de aprobar y/o modificar la reglamentación y los procesos de la presente.

ARTÍCULO 6: Establécese para iniciar el trámite de Habilitación de Comercio Exprés que el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. RESPECTO DEL SOLICITANTE

- Acreditar personería.
- Fotocopia D.N.I. (1° y 2° hoja) del solicitante.
- Constancia vigente de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción de la actividad solicitada en DGR, Ingresos Brutos.
- Consignar correo electrónico, que surtirá los efectos de domicilio constituido.
- Abonar el sello por Derecho de Inspección.
- Abonar el sello provincial por Derecho de inscripción en Dirección de Comercio de la Provincia de Misiones.

2. RESPECTO DEL RUBRO COMERCIAL

- Declarar rubro/s comercial a desarrollar.
- Presentar el certificado de prefactibilidad positiva de localización según el Código de Zonificación Municipal.

3. RESPECTO DEL INMUEBLE

- Declarar el domicilio y partida inmobiliaria municipal del inmueble a habilitar
- Acreditar el derecho de titularidad o de ocupación del inmueble donde se realice la actividad comercial, y acompañar documentación respaldatoria correspondiente.
- Mantener regularizada la tasa retributiva a la propiedad inmueble referente al local a habilitar.
- Acompañar número de resolución que aprueba plano del inmueble con una antigüedad no mayor a 10 años de aprobación.

-Presentar constancia de conexión o exclusión a la red de cloacas que emite la C.E.L.O. o en su defecto, declaración jurada donde se indica que el inmueble tiene conexión a la red de cloacas no obstruida o se encuentra excluido de la red en tanto tramita la constancia que extiende la C.E.L.O.
-Cumplir con los requisitos de seguridad e higiene dispuestos en la reglamentación.

La información que provea el interesado tendrá carácter de declaración jurada y ante cualquier ardid, omisión y/o falseamiento se aplicará la multa prevista en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7: Una vez iniciado el trámite, la Autoridad de Aplicación cotejará la información y verificará que se hayan cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo anterior y de ser procedente dará lugar a la habilitación de manera provisoria en un plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de caratulación del trámite.

ARTÍCULO 8: Aprobada la solicitud de Habilitación de Comercio Exprés, la Autoridad de Aplicación notificará al interesado en su domicilio constituido y emitirá un Certificado de Habilitación Provisoria que tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, el cual podrá ser prorrogado por igual plazo.

ARTÍCULO 9: Posteriormente a la entrega del Certificado de Habilitación Provisoria los inspectores municipales con competencia en la materia concurrirán al establecimiento a fin de realizar las verificaciones técnicas correspondientes según él o los rubros declarados por el interesado.

ARTÍCULO 10: Si al momento de llevarse adelante la inspección se constatará la existencia de requisitos faltantes para el desarrollo de la actividad, los agentes municipales labrarán acta dejando constancia de los incumplimientos detectados y se intimará para que en un plazo no mayor a 90 días el solicitante subsane los vicios expuestos por las autoridades. Dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez a solicitud de parte debiendo justificarla causa que ameritan la demora.

Una vez que el interesado haya dado cumplimiento a las observaciones constatadas por los agentes municipales, deberá solicitar una nueva inspección en el establecimiento, debiendo abonar previamente un monto equivalente a dos veces el Derecho de Inspección.

Si transcurrido el plazo referido en el primer párrafo el interesado no se presentase en el Departamento de Comercio a solicitar la reinspección del local, éste lo intimará a comparecer bajo apercibimiento de revocar la licencia provisoria en el plazo de 5 días. Vencido dicho plazo, ante el silencio del solicitante se revocará el Certificado de Licencia Provisoria, ordenándose el cese de las actividades y se impondrá al responsable una multa que se determinará en la Ordenanza General Tarifaria.

ARTÍCULO 11: Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, si al momento de realizar la inspección los agentes municipales constataran que el interesado se encuentra realizando una o más actividades no previstas en el ARTICULO 3° y existiera peligro inminente para los empleados y/o clientes del local o riesgo para la población en general se procederá a la inmediata clausura del establecimiento, labrándose acta que dejará asentado las circunstancias de hecho que justificaron dicha medida.

Las disposiciones establecidas en este artículo y el anterior no inhiben sanciones que prevén las Ordenanzas específicas que son de aplicación en esta materia.

Artículo 12: Finalizada la inspección y verificado que el establecimiento se ajusta a la normativa vigente, la Autoridad de Aplicación procederá a otorgar el Certificado de Habilitación Definitiva que tendrá una vigencia de diez (10) años.

Denegada la solicitud, la Autoridad de Aplicación informará al solicitante los requisitos para solicitar la habilitación convencional del local -si así lo deseara-, que tramitará en el marco del expediente abierto de acuerdo a la Ordenanza 16/2008, a partir de la notificación".

ARTÍCULO 13: La presente Ordenanza en nada sustituye, modifica, ni deroga a la Ordenanza n.º 016/2008, la que continúa vigente para todos los supuestos no contemplados por esta norma.

ARTÍCULO 14: Facúltase al Departamento Ejecutivo municipal, a formular, instrumentar y reglamentar el Proceso de "Habilitación de comercio exprés" en el marco de los lineamientos establecidos por la presente ordenanza y aprobarlos modelos de formularios y declaración jurada con todos los datos que se considere conveniente a fin de llevar adelante el trámite.

ARTÍCULO 15: LOS agentes municipales dependientes del Departamento de Comercio se encontrarán facultados para dar fe de las firmas que realicen los interesados en los formularios de solicitud del trámite, de acuerdo como lo determine la reglamentación.

ARTICULO 16: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 23 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / Nº 3206

-Expte Nº 067 /2023-

Ref.: "Dando por examinada la Rendición de Cuentas Anual de la Municipalidad correspondiente al Ejercicio del año 2022";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2022 para su análisis;

QUE, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 111º y 209º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Concejo Deliberante el examen de las cuentas de la Administración Municipal;

QUE, habiéndose efectuado el correspondiente análisis de la documentación obrante en las presentes actuaciones, así como los libros y registros contables puestos a disposición por el Contador Municipal, se ha constatado que estas se ajustan a lo que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia y reglamentaciones vigentes en la materia;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DÉSE por examinada la Rendición de Cuentas Anual de la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, correspondiente al Ejercicio del año 2022.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 30 de Mayo de 2023.

ORDENANZA / Nº 3207

-Expte Nº 113 /2023-

Ref.: "Aprobando la Segunda Acta Compromiso - Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN y ATE";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración 2º Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPCN;

QUE, la presente se suscribe en el marco de las negociaciones permanentes entre las partes con el fin de cerrar el año en curso con un reajuste de los haberes del personal municipal, siendo este el segundo convenio correspondiente al año 2023;

QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de mantener las reuniones con la mayor frecuencia posible atento al contexto económico inflacionario, en pos de afrontar de

manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes la Segunda Acta Compromiso - Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmada en fecha 17 de mayo de 2023, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - "FDO. **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

OBERA (Mnes), 2 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 878

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 5918/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Breszko Gregorio. Agrimensor Forni Emmanuel Mauricio.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 7 y 8 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 6 informe Departamento de Obras Privadas; 5-Foja 10 plano de mensura; 6- Foja 11 Resolución N° 878.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0004, PARCELA 0004, PARTIDA MUNICIPAL 387.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. "**FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente**". -

OBERA (Mnes.), Tres de Mayo de 2023.

RESOLUCION N° 891.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE VIEIRA, JORGE RENE.

VISTO: El Expte.0100-007085-2023, de fecha 02 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Obras Públicas, **Sr. VIEIRA, JORGE RENE, Legajo N° 2473**, de categoría 13 del Escalafón Municipal,

Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 1406, 12/04/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Mayo de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Mayo de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, **Sr. VIEIRA, JORGE RENE, D.N.I. N° 14233597**, Legajo N° 2473, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación retiro extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 1406 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 12-04-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.**

OBERA (Mnes), 8 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 930

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 6400/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Schuster Mary Cristina. Agrimensora Fernandez Pamela Sofía.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos de la Ordenanza 3010, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 7 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 8 y 9 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 11 plano de mensura; 5- Foja 12 Resolución N° 930.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 007, MANZANA 0194, PARCELA 0003, PARTIDA MUNICIPAL 20.204.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 941

REF: APROBACION DE MENSURA.-

VISTO: El EXPTE. 5303/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Guastavino Rubén Dario. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 5 a 7 y 11 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 8 y 9 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 10 informe del Departamento de Obras Privadas; 5- Foja 12 plano de mensura; 6- Foja 13 Resolución N° 941.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LACIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0049, PARCELAS 23 y 24. Partidas municipales 28478 y 28479.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

Oberá (Mnes.), Once de Mayo de 2.023.-

RESOLUCION: 949.-

REF.: ACORDANDO LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA AL DIRECTOR GRAL.DE ASUNTOS JURIDICOS SR. DE OLIVERA, LUIS ARIEL.

VISTO: La licencia anual reglamentaria, otorgada al Director Gral. de Asuntos Jurídicos, Sr. DE OLIVERA, LUIS ARIEL, DNI N° 36460892, Legajo N° 4253, a partir del día 15 al 24 de Mayo de 2023, Inclusive, por el termino de 8 (ocho) días hábiles; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo de la Dirección, a personas idóneas para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo de dicha Dirección a la Sra. ZENA, NELIDA GRACIELA, DNI N°: 32844633 legajo N° 4134, por el término de la licencia del Titular con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, desde el 15 al 24 de Mayo de 2023;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACORDAR licencia anual reglamentaria, por el termino de 08 (ocho) días, al Director Gral. de Asuntos Jurídicos, Sr. DE OLIVERA, LUIS ARIEL, DNI N° 36460892, legajo N° 4253 desde el Lunes 15 y hasta el Miércoles 24 de Mayo de 2023 inclusive, de acuerdo a los considerando procedentes.

ARTICULO 2º.- DEJAR A CARGO de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos a la Sra. ZENA, NELIDA GRACIELA, DNI N°: 32844633, legajo N° 4134, por el término de la Licencia del titular, desde el Lunes 15 hasta el Miércoles 24 de Mayo de 2023 inclusive, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico. -

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.- ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.*** -

Oberá, Misiones, once de mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 950.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.199 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.199 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha once de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.199** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha once de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1º: NOMINAR** la calle código 646 de nuestra ciudad, con el nombre de **ARTURO JUAN HERETER.**- **ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo arbitrara los medios para la correcta señalización de lo dispuesto en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.- **ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.**-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.*** -

Oberá, Misiones, once de mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 951.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.200 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.200 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha once de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.200** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha once de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: ADHERIR** el Municipio de la ciudad de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 300 de fecha 27 de Marzo de 2023, aprobatorio de la reglamentación del Artículo 6 de la Ley XVII N° 153 del Digesto Jurídico de Misiones, el cual crea el “Boleto Oncológico Gratuito Misionero”, instrumentos que como anexo forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

OBERA (Mnes.), Doce de Mayo de 2023.

RESOLUCION N° 959.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE BUNKOWSKI, JUAN RALF.E

VISTO: El Expte.0100-007283-2023, de fecha 09 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Obras Públicas, **Sr. BUNKOWSKI, JUAN RALF, Legajo N° 2721**, de categoría 13 del Escalafón Municipal, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 1401, 12/04/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Mayo de 2023;

POR ELLO: **EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- **ACEPTAR** a partir del día 31 de Mayo de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como

personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, **Sr. BUNKOWSKI, JUAN RALF, D.N.I. N° 12341064**, Legajo N° 2721, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación retiro extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 1401 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 12-04-2023.

ARTICULO 2º.- **DISPONER** que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- **NOTIFIQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes), 12 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 961

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7357/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Baez Felipe y Baez Ibai. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 5 nota de solicitud; 2- Fojas 6 a 8 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 9 plano de mensura; 4- Foja 10 Resolución N° 961.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LACIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0016, PARCELAS 10, 11 y 12. Partidas municipales 27703, 27704 y 27705.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes.), Dieciséis de Mayo de 2023.

RESOLUCION N° 973.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE HARTWIG, DIANA JEANNETHE.

VISTO: La Renuncia presentada por la Agente Contratada, Sra. HARTWIG, DIANA JEANNETHE, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, como personal del Departamento de Niñez, Adolescencia y Flia.; y,

CONSIDERANDO:

QUE; la referida Agente cumplía tareas como personal del Departamento de Niñez, Adolescencia y Flia. en dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, en situación de Contratada, presenta su renuncia como empleada de la Municipalidad de Oberá, por motivos personales, a partir del 01 de Junio de 2023;

QUE; en virtud a ello el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aceptar la renuncia presentada;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia presentada por la Agente Municipal, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Sra. HARTWIG, DIANA JEANNETHE, D.N.I. N° 37116507, Legajo N° 4343, por motivos personales, a partir del 01 de Junio de 2023 y dar por rescindido el contrato N° 545;

ARTICULO 2º.- DISPONER que por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVASE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

Oberá, Misiones, diecisiete de mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 983.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.201 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.201 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha dieciséis de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.201** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha dieciséis de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a colocar reductores de velocidad en las siguientes ubicaciones: - Calle Rio Paraná, intersección con Calle Piedrabuena.- La intervención autorizada de acuerdo a los croquis que como ANEXO forman parte de la presente.- **ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.**-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, diecisiete de mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 984.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.202 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.202 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha dieciséis de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.202** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha dieciséis de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a colocar reductores de velocidad en las siguientes ubicaciones: - Avenida Juan D. Perón, intersección con Vicecomodoro Marambio; - Picada Sarmiento, intersección con Avenida de los inmigrantes; - Avenida Guayaba, intersección con Yerbal Viejo.- Todas las intervenciones de acuerdo a los croquis que como ANEXO forman parte de la presente.- **ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes.), Dieciocho de Mayo de 2023.

RESOLUCION N° 995.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIAPRESENTADA POR EL AGENTE DUARTE, JUAN RAMON.

VISTO: El Expte.0100-007612-2023, de fecha 18 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Dirección de Obras Públicas, **Sr. DUARTE, JUAN RAMON, Legajo N° 2452**, de categoría 13 del Escalafón Municipal, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 1650, 26/04/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Mayo de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Mayo de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, **Sr. DUARTE, JUAN RAMON, D.N.I. N° 14335370**, Legajo N° 2452, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación retiro extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 1650 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 26-04-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes.), Dieciocho de Mayo de 2023.

RESOLUCION N° 998.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE WENDLINGER, ENRIQUE.

VISTO: El Expte.0100-007642-2023, de fecha 18 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente del Jardín de los Pájaros, **Sr. WENDLINGER, ENRIQUE, Legajo N° 2778**, de categoría 08 del Escalafón Municipal, Secretaría de Coordinación, presenta su renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 1665, 26/04/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Mayo de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Mayo de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 08 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Jardín de los Pájaros, dependiente de la Secretaría de Coordinación, **Sr. WENDLINGER, ENRIQUE, D.N.I. N° 8544124**, Legajo N° 2778, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Moratoria Previsional Dcto.636/22, Resolución N° 1665 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 26-04-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes.), Dieciocho de Mayo de 2023.

RESOLUCION N° 999.-

REF. : ACEPTANDO RENUNCIAPRESENTADA POR EL AGENTE GIMENEZ, JUAN RAMON.

VISTO: El Expte.0100-007641-2023, de fecha 18 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente del Cementerio Municipal, **Sr. GIMENEZ, JUAN RAMON, Legajo N° 3274**, de categoría 06 del Escalafón Municipal, Secretaría de Coordinación, presenta su renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 1715, 26/04/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Mayo de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Mayo de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 06 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación, **Sr. GIMENEZ, JUAN RAMON, D.N.I. N° 11930225**, Legajo N° 3274, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Moratoria Previsional Dcto.636/22, Resolución N° 1715 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 26-04-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVASE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes.), Veintidós de Mayo de 2023.

RESOLUCION N° 1025.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE VIGNOLO, EDUARDO ANTONIO.

VISTO: El Expte.0100-007709-2023, de fecha 22 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido Expte. el Agente dependiente de la Casa del Bicentenario, **Sr. VIGNOLO, EDUARDO ANTONIO, Legajo N° 1429** renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 1580, 26/04/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Mayo de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 31 de Mayo de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación, **Sr. VIGNOLO, EDUARDO ANTONIO, D.N.I. N° 12681583**, Legajo N° 1429, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Dcto.636/22, Resolución N° 1580 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 26-04-2023.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**.

OBERA (Mnes), 23 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 1031

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7355/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Zapaya Diego Fernando. Agrimensor Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: en según el informe del Departamento de Catastro cuenta con una construcción sin planos;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 5, 7 y 8 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 6 Informe del Departamento De Obras Privadas; 4-Foja 9 plano de mensura; 5- Foja 10 Resolución N° 1031.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con UNIFICACION de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0042, PARCELAS 8 y 8z. Partidas municipales 2402 y 21529.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: DEBERA, presentarse en el Departamento de Obras Privadas para regularizar los planos de construcción en un plazo de 15 días.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintitrés de mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 1035.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.203 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.203 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintitrés de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.203** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintitrés de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo a disponer del Aporte no Reintegrable (ANR) por la suma de \$ 100.000.000.- (pesos: cien millones) en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, destinado a financiar las obras intramuros correspondientes a la construcción de cerco perimetral, movimiento de suelos para apertura de calle, pórtico de acceso y obras civiles para estaciones transformadoras y montaje de transformadores para la red eléctrica en el Parque Industrial Tecnológico e Innovación Zona Centro.- **ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.-

Oberá, Misiones, veintitrés de mayo de 2.023.-

RESOLUCION Nº 1036.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.204 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.204 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintitrés de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.204** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintitrés de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1º: ADHIERASE** el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VI - Nº 273 - Promoción de Espacios Culturales.- **ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa;

Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintitrés de mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 1037.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.205 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.205 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintitrés de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.205** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintitrés de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: CREASE** la *“Habilitación de Comercio Expres”, exclusivamente para los rubros comerciales considerados como de bajo de riesgo y conforme a los requisitos establecidos en la presente ordenanza; contra presentación de declaración jurada por parte del contribuyente y verificación ex post de las áreas correspondientes del municipio.-* **ARTÍCULO 2°:** *Son considerados como rubros Comerciales de bajo riesgo, aquellos pequeños comercios o locales de servicios cuya actividad no signifique un peligro para la salud humana y/o el medio ambiente; y cuya superficie total máxima no supere los 50 metros Cuadrados (m2), en su totalidad.-* **ARTÍCULO 3°:** *Quedan comprendidos para el trámite de Habilitación de Comercio Expres los siguientes rubros comerciales considerados de bajo riesgo, según su código y descripción:*

- 10202 BOUTIQUE (Caballeros, Damas y/o Niños)
- 10203 ROPERÍA. RETACERIA
- 10204 BOUTIQUEY ARTICULOS PARA BEBES
- 10206 ALQUILER VESTIDOS DE NOVIAS
- 10207 ACCESORIOS PARA NOVIAS
- 10210 ARTÍCULOS PARA DEPORTES (Vestimentas-Implementos-Etc.)
- 10220 BIJOUTERIE
- 10225 PIEDRAS PRECIOSAS
- 10230 MERCERIA
- 10235 LENCERÍA
- 10240 HILADOS
- 10245 TEJIDOS EN GENERAL
- 10250 ZAPATERÍA (Venta)
- 10255 MARROQUINERÍA
- 10260 TINTORERÍA
- 10270 INDUMENTARIA INDUSTRIAL
- 10301 ARTICULOS PARA EL HOGAR - sin depósito
- 10302 BAZAR

- 10310 JUGUETERÍA
- 10311 REGALERÍA
- 10312 COTILLÓN
- 10313 ARTÍCULOS PARA COPETÍN
- 10319 VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS
- 10320 ARTICULOS DE AUDIO Y/O VIDEO Y/O TV.
- 10321 ARTICULOS DE COMPUTACION
- 10322 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA
- 10323 VENTA DE ALARMAS
- 10402 PLANTAS Y/O PRODUCTOS PARA EL JARDÍN - Sin depósito
- 10403 FLORERIA
- 10404 ARREGLOS ARTESANALES
- 10500 PANELES SOLARES - sin taller de confección
- 10501 CORTINADOS ALFOMBRAS REVESTIMIENTOS
- 10502 ARTICULOS DE PLASTICO
- 10503 PLASTIFICACIONES
- 10504 TRABAJOS CON TELAS VINÍLICAS
- 10506 FERRETERÍA - Sin depósito
- 10507 ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD - Sin depósito
- 10508 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - Sin depósito, solo showroom
- 10509 SANITARIOS - Sin depósito, solo showroom
- 10510 VIDRIOS ESPEJOS
- 10511 MARQUERIA Y AFINES
- 10512 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO TRADICIONALES – Sin depósito, solo showroom
- 10513 DECORACIÓN DEL HOGAR
- 10514 DECORACIONES
- 10521 ELECTRODOMÉSTICOS
- 10603 PERFUMERÍA
- 10608 ARTICULOS DE ORTOPEDIA
- 10701 DISQUERÍA
- 10703 INSTRUMENTOS MUSICALES
- 10710 LIBRERÍA
- 10711 PAPELERIA Y ARTICULOS PARA ESCRITORIOS
- 10712 AUTOSERVICIO DE PAPELERÍA
- 10713 PAPELERÍA
- 10715 VENTA DE LIBROS
- 10720 FOTOCOPIAS
- 10723 COPIAS HELIOGRÁFICAS
- 10905 VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES
- 10906 MANUALIDADES
- 10907 ARTICULOS REGIONALES
- 10912 ARTÍCULOS DE PESCA Y NÁUTICA
- 10913 ARTÍCULOS DE CAZA
- 10914 ARTICULOS DE NAUTICA
- 10915 SANTERIA

- 10916 ARTÍCULOS DE CAMPING
- 10930 REPUESTOS (En general)
- 10931 VENTA REPUESTOS DE ELECTRODOMESTICOS
- 10932 COMISIONISTA DE MOTOS
- 10933 ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES
- 10934 VENTA DE MOTOS
- 10935 MOTOS Y/O REPUESTOS Y/O ACCES. PARA MOTOS
- 10937 MOTOSIERRA
- 10938 MAQUINARIAS Y/O IMPLEMENTOS Y/O RESPUESTOS INDUSTRIALES - Sin depósito -
Uso manual pequeño
- 10939 VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS - Sin depósito – Uso manual pequeño
- 10940 MAQUINARIAS Y/O IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS
- 10955 BULONERIA
- 10965 AGENCIA DE LOTERIAS
- 10966 AGENCIA / SUB-AGENCIA DE QUINIELAS
- 10967 AGENCIA LOTERIA - AGENCIA DE SEGUROS
- 10968 AGENCIA DE APUESTAS POR INTERNET
- 10970 ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
- 10985 BOLETERÍA
- 10986 VENTA DE PASAJES
- 10990 OFICINA ADMINISTRATIVA
- 10991 IMPORTACION Y EXPORTACION - Sólo oficinas
- 10992 DESPACHANTE DE ADUANAS- Sin depósito - Sólo oficinas
- 10993 VENTA DE COSMETICOS
- 11000 VENTA DE AUTOPARTES.
- 30115 CERRAJERO. CERRAJERÍAS
- 30120 JOYERÍA
- 30122 RELOJERO, RELOJERÍAS
- 55329 TELEFONÍA CELULAR
- 55330 VENTA Y REPARACION DE TELEFONOS CELULARES
- 60315 AGENCIA DE SEGUROS
- 60317 OPERACIONES FINANCIERAS
- 60318 TARJETAS DE CRÉDITOS
- 60319 TRÁMITES DE FINANCIACIÓN.

ARTÍCULO 4º: *Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, con la respectiva validación técnica de las áreas que intervienen en el proceso, a agregar, quitar y/o modificar los rubros definidos como de bajo riesgo para la Habilitación de Comercio Expres.-* **ARTICULO 5º:** *Designase como autoridad de aplicación a la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, a los fines de verificar el cumplimiento de las condiciones y exigencias que se establecen en la presente Ordenanza. El Intendente Municipal podrá delegar en el Secretario de Finanzas la facultad de aprobar y/o modificar la reglamentación y los procesos de la presente.-* **ARTÍCULO 6º:** *Establecese para iniciar el trámite de Habilitación de Comercio Expres que el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

1. RESPECTO DEL SOLICITANTE

-Acreditar personería.

- Fotocopia D.N.I. (1° y 2° hoja) del solicitante.
- Constancia vigente de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción de la actividad solicitada en DGR, Ingresos Brutos.
- Consignar correo electrónico, que surtirá los efectos de domicilio constituido.
- Abonar el sello por Derecho de Inspección.
- Abonar el sello provincial por Derecho de inscripción en Dirección de Comercio de la Provincia de Misiones.

2. RESPECTO DEL RUBRO COMERCIAL

- Declarar rubro/s comercial a desarrollar.
- Presentar el certificado de prefactibilidad positiva de localización según el Código de Zonificación Municipal.

3. RESPECTO DEL INMUEBLE

- Declarar el domicilio y partida inmobiliaria municipal del inmueble a habilitar
- Acreditar el derecho de titularidad o de ocupación del inmueble donde se realice la actividad comercial, y acompañar documentación respaldatoria correspondiente.
- Mantener regularizada la tasa retributiva a la propiedad inmueble referente al local a habilitar.
- Acompañar número de resolución que aprueba plano del inmueble con una antigüedad no mayor a 10 años de aprobación.
- Presentar constancia de conexión o exclusión a la red de cloacas que emite la C.E.L.O. o en su defecto, declaración jurada donde se indica que el inmueble tiene conexión a la red de cloacas no obstruida o se encuentra excluido de la red en tanto tramita la constancia que extiende la C.E.L.O.
- Cumplir con los requisitos de seguridad e higiene dispuestos en la reglamentación.

La información que provea el interesado tendrá carácter de declaración jurada y ante cualquier ardid, omisión y/o falseamiento se aplicará la multa prevista en el artículo 10 de la presente Ordenanza. **ARTICULO 7º:** Una vez iniciado el trámite, la Autoridad de Aplicación cotejara la información y verificara que se hayan cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo anterior y de ser procedente dará lugar a la habilitación de manera provisoria en un plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de caratulación del trámite.- **ARTICULO 8º:** Aprobada la solicitud de Habilitación de Comercio Exprés, la Autoridad de Aplicación notificara al interesado en su domicilio constituido y emitirá un Certificado de Habilitación Provisoria que tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, el cual podrá ser prorrogado por igual plazo. **ARTICULO 9º:** Posteriormente a la entrega del Certificado de Habilitación Provisoria los inspectores municipales con competencia en la materia concurrirán al establecimiento a fin de realizar las verificaciones técnicas correspondientes según el o los rubros declarados por el interesado.- **ARTÍCULO 10º:** Si al momento de llevarse adelante la inspección se constata la existencia de requisitos faltantes para el desarrollo de la actividad, los agentes municipales labraran acta dejando constancia de los incumplimientos detectados y se intimara para que en un plazo no mayor a 90 días el solicitante subsane los vicios expuestos por las autoridades. Dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez a solicitud de parte debiendo justificar la causa que amerita la demora. Una vez que el interesado haya dado cumplimiento a las observaciones constatadas por los agentes municipales, deberá solicitar una nueva inspección en el establecimiento, debiendo abonar previamente un monto equivalente a dos veces el Derecho de Inspección. Si transcurrido el plazo referido en el primer párrafo el interesado no se presentase en el Departamento de Comercio a solicitar la reinspección del local, este lo intimara a comparecer bajo apercibimiento de revocar la licencia provisoria en el plazo de 5 días. Vencido dicho plazo, ante el silencio del solicitante se revocara el Certificado de

Licencia Provisoria, ordenándose el cese de las actividades y se impondrá al responsable una multa que se determinara en la Ordenanza General Tarifaria.- **ARTÍCULO 11º:** Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, si al momento de realizar la inspección los agentes municipales constataran que el interesado se encuentra realizando una o más actividades no previstas en el ARTICULO 3º y existiera peligro inminente para los empleados y/o clientes del local o riesgo para la población en general se procederá a la inmediata clausura del establecimiento, labrándose acta que dejara asentadas las circunstancias de hecho que justificaron dicha medida. Las disposiciones establecidas en este artículo y el anterior no inhiben sanciones que prevén las Ordenanzas específicas que son de aplicación en esta materia.- **ARTÍCULO 12º:** Finalizada la inspección y verificado que el establecimiento se ajusta a la normativa vigente, la Autoridad de Aplicación procederá a otorgar el Certificado de Habilitación Definitiva que tendrá una vigencia de diez (10) años. Denegada la solicitud, la Autoridad de Aplicación informara al solicitante los requisitos para solicitar la habilitación convencional del local –si así lo deseara-, que tramitara en el marco del expediente abierto de acuerdo a la Ordenanza 16/2008, a partir de la notificación”.- **ARTÍCULO 13º:** La presente Ordenanza en nada sustituye, modifica, ni deroga a la Ordenanza n.º 016/2008, la que continua vigente para todos los supuestos no contemplados por esta norma.- **ARTÍCULO 14º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo municipal, a formular, instrumentar y reglamentar el Proceso de “Habilitación de comercio exprés” en el marco de los lineamientos establecidos por la presente ordenanza y aprobar los modelos de formularios y declaración jurada con todos los datos que se considere conveniente a fin de llevar adelante el trámite.- **ARTÍCULO 15º:** LOS agentes municipales dependientes del Departamento de Comercio se encontraran facultados para dar fe de las firmas que realicen los interesados en los formularios de solicitud del trámite, de acuerdo como lo determine la reglamentación.- **ARTÍCULO 16º:** **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- **Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTÍCULO 3º: **COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

Oberá, Misiones, veintitrés de mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 1038.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.206 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.206 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha veintitrés de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.206** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha veintitrés de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: “**ARTICULO 1°: DESE** por examinada la Rendición de Cuentas Anual de la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, correspondiente al ejercicio del año 2022.- **ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”. -

OBERA (Mnes.), Veinticuatro de Mayo de 2023.

R E S O L U C I O N N° 1041.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MOTTA, JORGE LUIS.

V I S T O: La nota de renuncia presentada por dicho agente, de fecha 24 de Mayo de 2023; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE; por la referida nota el Agente dependiente del Concejo Deliberante Oberá, **Sr. MOTTA, JORGE LUIS, Legajo N° 1224** renuncia como personal del Concejo Deliberante de Oberá, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios Res. 2138, 16/05/2023 IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 31 de Mayo de 2023;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ACEPTAR a partir del día 31 de Mayo de 2023, la renuncia presentada por el Agente de Planta Permanente Categoría 13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Concejo Deliberante Oberá, **Sr. MOTTA, JORGE LUIS, D.N.I. N° 14063137, Legajo N° 1224**, por motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Retiro Extraordinario Dcto.1145/22, Resolución N° 2138 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 16-05-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3°.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretaria de Coordinación.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. “**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**”.

OBERA (Mnes.), Veinticuatro de Mayo de 2023.

R E S O L U C I O N N° 1042.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE SCHERER, MARIA ROSANA.

V I S T O: La Renuncia presentada por la Agente Contratada, Sra. SCHERER, MARIA ROSANA, dependiente de la Secretaria de Coordinación, como personal de la Dirección de Inspección General.; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE; la referida Agente cumplía tareas como personal de la Dirección de Inspección General y Tránsito, en dependencia de la Secretaría de Coordinación, en situación de Contratada, presenta su renuncia como empleada de la Municipalidad de Oberá, por motivos personales, a partir del 01 de Junio de 2023;

QUE; en virtud a ello el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aceptar la renuncia presentada;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia presentada por la Agente Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación, Sra. SCHERER, MARIA ROSANA, D.N.I. N° 38138772, Legajo N° 4142, por motivos personales, a partir del 01 de Junio de 2023 y dar por rescindido el contrato N° 187;

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHIVESE. *“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.* -

OBERA (Mnes.), Veintinueve de Mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 1053.-

REF.: PROCEDER A DAR DE BAJA POR DECESO AL AGENTE MUNICIPAL SRA. MOJSIUK, SUSANA ESTER.

VISTO: El deceso de la Señora MOJSIUK, SUSANA ESTER, quien se desempeñaba como Personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de ésta Municipalidad, fallecida el día Veintisiete de Mayo del año 2023, y,

CONSIDERANDO:

QUE; en consecuencia, corresponde DAR DE BAJA de los Registros como EMPLEADO MUNICIPAL, a la referida agente Municipal;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA POR DECESO, a partir del día 27 de Mayo del año 2.023, a la Sra. MOJSIUK, SUSANA ESTER, D.N.I. N° 22040247, Legajo N° 3149, quien revistaba como Personal de Planta Permanente en categoría 07 del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por Contaduría General, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder, a los derechos habientes. -

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Comunicar y Cumplido ARCHIVAR. *“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.* -

OBERA (Mnes.), Treinta de Mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 1058.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE FRANCO, CLAUDIO DANIEL.

V I S T O: El Expte. N° 0100-007809-2023 de fecha 30 de Mayo de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. FRANCO, CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 16331434**, que se desempeña como Personal de la Casa del Bicentenario, revista en Planta Permanente, Categoría 13, Legajo N° 1244, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Accion Social, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Prestación Retiro Extraordinario para Municipalidades Decreto N° 1145/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. **ACEPTAR** la Renuncia condicionada presentada por el Agente de Planta Permanente, **Sr. FRANCO, CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 16331434**, Legajo 1244, como Personal de la Casa del Bicentenario, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. **NOTIFIQUESE,** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido **ARCHIVESE.** "*FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente*". -

Oberá (Mnes.), Treinta de Mayo de 2.023.-

RESOLUCIO N :1059.-

REF.: ACORDANDO LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA AL ENCARGADO DE OPERACIONES BANCARIAS SR. CARDOZO, FRANCISCO.

VISTO: La licencia anual reglamentaria, otorgada al Encargado de Operaciones Bancarias, Sr. CARDOZO, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 16146139, Legajo N° 2688, a partir del día 29 de Mayo de 2023, por el termino de 05 días hábiles, hasta el 02 de Junio de 2023, Inclusive; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo de Operaciones Bancarias, a personas idóneas para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo de Operaciones Bancarias al Sr. FUGLISTALER, SERGIO RENE, DNI N°: 31910530, por el término

de la licencia del Titular con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, desde el 29 de Mayo y hasta el 02 de Junio de 2023;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACORDAR licencia anual reglamentaria, por el termino de 05 días, al Encargado de Operaciones Bancarias, Sr. CARDOZO, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 16146139, desde el Lunes 29 hasta el Viernes 02 de Junio de 2023 inclusive, de acuerdo a los considerando precedentes.

ARTICULO 2º.- DEJAR A CARGO de Operaciones Bancarias al Sr. FUGLISTALER, SERGIO RENE, DNI N°: 31910530, Legajo N° 3284, por el término de la Licencia del titular, desde el 29 de Mayo y hasta el 02 de Junio de 2023 inclusive, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico. -

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.- **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

Oberá, Misiones, treinta de Mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 1063.-

REF.: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO.

VISTO: que el día trece de junio de cada año se conmemora el día de San Antonio de Padua, Patrono de nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE: por ello el Departamento Ejecutivo considera procedente Declarar Asueto Administrativo dentro del ámbito Municipal para el día trece de Junio del corriente año;

QUE: Según el Art. 136 Inc. 14 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá se faculta al Intendente a Organizar la Administración Municipal conforme a lo fijado por esta Carta Orgánica.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la municipalidad de la ciudad de Oberá, para el día trece de junio del corriente año, con motivo de conmemorarse el día del Santo Patrono, San Antonio de Padua, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: DISPONER que, sin perjuicio de lo precedentemente establecido, se prosiga con la prestación de los servicios esenciales a cargo del municipio.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE tomen nota Secretario de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Contaduría y Tesorería General, Departamento de Personal, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.** -

Oberá, Misiones, treinta de mayo de 2.023.-

RESOLUCION N° 1064.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.207 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.207 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha treinta de mayo de 2.023;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.207** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha treinta de mayo de 2.023, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APROBAR** en todas sus partes la *Segunda Acta Compromiso – Paritarias 2023 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), firmada en fecha 17 de mayo de 2023, cuya copia como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-* **ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Marcelo Santiago Marrodan, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. – **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-**

-OBERA (Mnes), 30 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 1068

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7358/2022- Trámite de Mensura, Propietario Zabczuk Silvia Estela. Agrimensora Weirich Eliana.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: Según resolución 114/2022 del Concejo Deliberante de Oberá, establece la aprobación a fraccionar el inmueble con denominado catastralmente como parcela 008, manzana 007, sección 021b;

QUE: Según informe de Departamento de Obras Privadas, debe actualizar los planos de construcción una vez aprobado los planos de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Foja 1 y 2 copia Resolución 114/2021 del CD; 2- Fojas 3 a 5 nota de solicitud; 3- Fojas 6, 10 y 11 informe del Departamento de Catastro; 4- Fojas 8 y 9 informe del Departamento de Planeamiento; 5- Foja 7 informe del Departamento de Obras Privadas; 6- Foja 12 plano de mensura; 7- Foja 13 Resolución N° 1068.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con **fraccionamiento** del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0007, PARCELA 021b, PARTIDA MUNICIPAL 23011. Cuyo propietario es Zabczuk Silvia Estela.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes), 31 de mayo de 2023.-

RESOLUCION N° 1070

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7359/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Fischer Ricardo Manuel. Agrimensora Weirich Eliana.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme la Ordenanza 3010, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 9 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 8 Informe del Departamento De Obras Privadas; 4- Fojas 5 a 7 informes del Departamento de Planeamiento Urbano; 5- Foja 11 plano de mensura; 6- Foja 12 Resolución N° 1070.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0017, PARCELA 01A. Partida municipal 26525.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.** -

OBERA (Mnes.), Treinta y uno de Mayo de 2023.-

RESOLUCION Nº 1074.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA CONDICIONADA A LA JUBILACION DEL AGENTE BERENT, VICENTE RAUL.

VISTO: El Expte. Nº 0100-007901-2023 de fecha 31 de Mayo de 2023, Registro de ésta Municipalidad, por el cual el Agente Municipal, **Sr. BERENT, VICENTE RAUL, D.N.I. Nº 12263043**, que se desempeña como Personal de la Dirección de Obras Públicas, revista en Planta Permanente, Categoría 13, Legajo Nº 2787, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, presenta su RENUNCIA condicionada como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del Beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380 modificatoria de la Ley Nº 568, Prestación Moratoria Previsional Decreto Nº 636/2022, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en ésta repartición la citada Agente;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º. **ACEPTAR** la Renuncia condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. BERENT, VICENTE RAUL, D.N.I. Nº 12263043**, Legajo 2787, como Personal de la Dirección de Obras Públicas, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley Nº 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTICULO 2º. **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. **NOTIFIQUESE,** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento de Personal, REGISTRESE y Cumplido **ARCHIVESE.** *“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.* -

OBERA (Mnes.), Treinta y uno de Mayo de 2023.-

RESOLUCION Nº 1075.-

REF.: PROCEDER A DAR DE BAJA POR DECESO AL AGENTE MUNICIPAL SR. MOGETTA, WALTER ANTONIO.

VISTO: El deceso del Señor MOGETTA, WALTER ANTONIO, quien se desempeñaba como Personal de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico de ésta Municipalidad, fallecido el día Veintiuno de Mayo del año 2023, y,

CONSIDERANDO:

QUE; en consecuencia, corresponde DAR DE BAJA de los Registros como EMPLEADO MUNICIPAL, a la referida agente Municipal;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **DAR DE BAJA POR DECESO**, a partir del día 21 de Mayo del año 2.023, al Sr. **MOGETTA, WALTER ANTONIO**, D.N.I. N° 12004315, Legajo N° 1263, quien revistaba como Personal de Planta Permanente en categoría 13 del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º.- **DISPONER** que por Contaduría General, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder, a los derechos habientes. -

ARTICULO 3º.- **REFRENDARA** la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º.- **REGISTRAR**, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Comunicar y Cumplido **ARCHIVAR**. ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”***. -
